I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001126

DECRETO EXENTO N°202/ / 2012

Cerrillos, 6 JUN. 2012

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/3300/2012; el Memorándum N°1000/454/2012 de la Dirección Jurídica; los Decretos Exentos N°202/483/2012, N°202/553/2012, N°202/608/2012 y N°202/773/2012; el Memorándum N°901/201/2012 del Departamento de Aseo y Ornato; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/483/2012, se llamó a Propuesta Pública denominada **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANEJO DEL ARBOLADO URBANO DE LA COMUNA DE CERRILLOS", ID N° 812-15-LE12,** cuyas Aclaraciones fueron sancionadas mediante los Decretos Exentos N°202/553/2012 y N°202/608/2012, adjudicada mediante Decreto Exento N°202/773/2012 al oferente José Muñoz Pino.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato denominado **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANEJO DEL ARBOLADO URBANO DE LA COMUNA DE CERRILLOS"** de fecha 16 de mayo de 2012**, ID N° 812-15-LE12,** reducido a escritura pública ante el Notario Público don Félix Jara Cadot, inscrito en el Repertorio N°14.655-12, al oferente **José Manuel Muñoz Pino,** cédula de identidad. N°6.985.493-1, mediante el cual las partes han convenido lo siguiente:

1.1. Don **JOSÉ MANUEL MUÑOZ PINO**, acepta la adjudicación señalada y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el contrato, en las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, Anexos, Oferta Económica y Técnica, todo lo cual se entiende formar parte integrante del mismo para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la Propuesta Pública. El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriores individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda.

1.2 El Servicio del Manejo del Arbolado Urbano de la comuna de Cerrillos que se contrata, mediante el sistema de pago por valor unitario, contempla la ejecución de los siguientes servicios, considerando pasajes, calles y avenidas y en general todos los ejemplares arbóreos que se desarrollen en la comuna: a) Servicio de poda y retiro de excedentes; b) Servicio de plantación de árboles; y, c) Servicio de extracción de árboles y retiro de excedentes. La ubicación de los árboles a tratar se indicará a través del Libro de Obras de acuerdo a lo verificado en terreno por el I.T.S., los trabajos deberán ser ejecutados dentro del plazo indicado por el I.T.S. La modalidad solicitada será siempre con retiro de desechos vegetales.

1.3 El precio de los servicios contratados corresponde a los siguientes valores unitarios, contando con un presupuesto disponible de treinta y ocho millones de pesos para realizar estos trabajos: a) Poda

de árboles incluido el retiro de excedentes: $16.700.- (dieciséis mil setecientos pesos), netos; b) Plantación de árboles incluido el riego: $12.600.- (doce mil seiscientos pesos, netos; c) Tala de árboles incluido el retiro de excedentes: $ 65.000.- (sesenta y cinco mil pesos), netos; d) Extracción de árboles incluido el retiro de excedentes: $65.000.- (sesenta y cinco mil pesos), netos; y, e) Otras intervenciones al árbol: $16.700.- (dieciséis mil setecientos pesos), netos. Los servicios se pagarán mediante estados de pago mensual, de acuerdo a la orden de trabajo emitida por el I.T.S.

1.4. El valor del servicio será reajustado anualmente, considerando la variación acumulada que experimente el Índice de Precios al Consumidor (I.P.C.) determinado por el Instituto Nacional de Estadísticas o el organismo que legalmente lo reemplace.

1.5. La duración del contrato será de dos años, contados desde la fecha de suscripción del contrato, en horario de Lunes a Viernes desde las 8:30 horas y hasta las 17:30 horas, y los Sábado desde las 8:30 horas a las 13:30 horas.

1.6 Previo a la firma del contrato, el Contratista garantizará el Fiel Cumplimiento de Contrato mediante una Boleta Bancaria de Garantía o Vale Vista extendida a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos, por un monto ascendente a $4.400.000.- (cuatro millones cuatrocientos mil pesos), la que tendrá una vigencia de 60 (sesenta) días hábiles por sobre la fecha de término del contrato. Dicha garantía asegura además, las obligaciones laborales y sociales que correspondan en conformidad a lo dispuesto en el artículo número 11 de la Ley N°19.866 "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios".

1.6.1. Acéptase el documento garante boleta de garantía N°0099469 de Corpbanca por la suma de $4.400.000.- con vencimiento el 30 de noviembre de 2013. Custódiese y regístrese por la Tesorería Municipal.

1.7. La Municipalidad será representada ante el Contratista por el Inspector Técnico del Servicio (I.T.S.) que será el Jefe del Departamento de Aseo y Ornato dependiente de la Dirección de Gestión Ambiental, don Rodrigo Arriola Poblete, quien deberá formular todas las observaciones que le merezca el buen funcionamiento del contrato.

1.8 Respecto a la aplicación de las multas del contrato, se estará a lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales que rigieron el Llamado a Propuesta especialmente lo señalado en su punto número dieciséis.

1.9 El Municipio podrá poner término definitivo a este contrato, en cualquier momento y sin derecho a indemnización alguna para el Contratista, en el evento de verificarse cualquiera de las causales señaladas en el punto diecisiete de las Bases Administrativas Generales.

1.10 Será responsabilidad del Contratista el pago total de las imposiciones, la retención y el pago de los impuestos y en general el cumplimiento de las leyes sociales y tributarias con relación al personal que contrate, así como a mantener a todo el personal que labora en el servicio contratado afiliado a algún organismo privado administrador del seguro de la Ley

DECRETO EXENTO N°202/ 001126 / 2012

1.11 De acuerdo a lo declarado en el Formato ocho, el Contratista no incluye subcontrataciones; en caso de que éste se vea en la necesidad de subcontratar, deberá informar al municipio de esta situación por escrito, a través del I.T.S., previo a la subcontratación.

1.12 El Contratista no podrá vender, ceder o transferir el contrato, en cuanto a las obligaciones por él contraídas a otra persona natural o jurídica. En el caso de venta de facturas, cesiones, factoring u otorgue mandato para su cobro, el Contratista deberá informar previamente al I.T.S. de tal situación cada vez que ocurra.

1.13 En cumplimiento del punto uno punto cinco de la Instrucción General número cuatro del Consejo para la Transparencia, sobre "Transparencia Activa", se deja constancia que don JOSÉ MANUEL MUÑOZ PINO actúa como persona natural con giro comercial.

2. El contrato reducido a escritura pública que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

3. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a las cuentas 22.08.999.003.001 "Servicio de Poda de Árboles", 22.08.999.003.002 "Servicio de rebaje de Árboles" y 22.08.999.004.000 "Servicio de extracción y plantación de Árboles", todas del Presupuesto Municipal.

4. Devuélvase las boletas de garantía de Seriedad de la Oferta presentadas por los participantes en la presente licitación pública.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCh

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Ambiental
Departamento de Aseo y Ornato
I.T.S.
Secplan
Página Web